



CORPORACIÓN
**LATINO
AMERICANA**
DE ESTUDIOS

REGLAMENTO DE PRACTICA

**CORPORACIÓN LATINOAMERICANA DE ESTUDIOS
TULUÁ – VALLE
2016**

	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE PRÁCTICA	CODIGO: RPAC 01-2502 VERSION: 001
	PROCESO: ACADÉMICO	FECHA: 25 – 02 - 2016 PAGINAS: 7

REGLAMENTO DE PRACTICA

La Practica durante el proceso de formación del Técnico Laboral en la Corporación Latinoamericana de Estudios, es un aspecto crítico para el desarrollo académico-disciplinario y de gran impacto en el aprendizaje y apropiación de conceptos, habilidades y destrezas que requieren los estudiantes para desempeñar su labor con la más alta calidad ética, social, académica y humana; el desarrollo de los turnos de práctica que se programan en los diferentes sitios de rotación.

El Programa de Prácticas se considera de carácter **presencial** y **obligatorio** que representa una calificación individual con base en la evaluación de aspectos como asistencia, actitud, aptitud, conocimientos, habilidades y destrezas. Estas prácticas **no eximen** el excelente desarrollo de los talleres, de las actividades y/o asignaturas o módulos.

CENTROS DE PRÁCTICA

Las áreas de práctica se seleccionan según la capacidad para recibir estudiantes y profesores, y para los programas Auxiliares en Salud, además de lo anterior, la complejidad o nivel de atención y de acuerdo con el tipo de actividad docente que se piense llevar a cabo.

Para la escogencia de un centro de práctica se tienen en cuenta varias características:

- a) Capacidad académica en la institución receptora, la demanda espontánea de servicios que dicha institución posee.
- b) Actividades interinstitucionales e intersectoriales que viene desarrollando.
- c) Dotación y organización administrativa existentes.

Formalmente se entrega una propuesta de convenio interinstitucional en donde quedan plasmados los compromisos que adquieren las dos partes comprometidas y se somete al respectivo estudio tanto de las oficinas jurídicas, como de las Juntas Directivas de las dos instituciones.

Se presenta también un cronograma de actividades conjuntas semestrales en donde quedan plasmadas el nombre de las personas responsables de la coordinación del convenio y también los objetivos propuestos.

DURACION DE LA PRÁCTICA. La duración de la práctica comprende el tiempo del período académico que se esté cursando.

Durante el periodo de vacaciones académicas, realizarán sus prácticas, aquellos estudiantes que por su compromiso laboral, no pueda cumplir los horarios normales establecidos, los estudiantes que en el periodo académico cursado, no logren cumplir con las horas reglamentarias de práctica o aquellos que hayan tenido que aplazar su práctica

	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE PRÁCTICA	CODIGO: RPAC 01-2502 VERSION: 001
	PROCESO: ACADÉMICO	FECHA: 25 – 02 - 2016 PAGINAS: 7

por el incumplimiento de los requisitos: aprobación del examen de la fase de alistamiento, paz y salvo académico según la etapa de práctica, paz y salvo financiero.

HORARIOS DE PRÁCTICA. Para los programas Técnicos Laborales que no pertenezcan al área de la salud, las prácticas se realizarán de acuerdo a los horarios establecidos de común acuerdo entre los Centro de Práctica y la Corporación. Para los programas técnicos laborales Auxiliares en Salud, las prácticas se realizarán en los horarios establecidos por el Ministerio de la Protección Social y de Salud; estos son: Jornada mañana de 7 a.m. a 1 p.m. y jornada tarde de 1 p.m. a 7 p.m. (Turnos de 6 Horas)

PROGRAMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

Las prácticas se desarrollan a partir de una programación mensual de turnos, de acuerdo con los resultados obtenidos en las pruebas definidas en la fase de alistamiento de cada programa y período de práctica, bajo los siguientes parámetros:

- a) Los turnos se programan en los horarios establecidos de lunes a viernes; posterior a la calificación de las pruebas definidas en la etapa de alistamiento de cada fase de práctica. Los estudiantes de cualquier programa técnico laboral deberán cumplir con el mínimo de horas de práctica establecido como requisito para recibir su certificado.
- b) Los turnos se publican con anticipación en las carteleras designadas para cada semestre y en la Página Web de la Corporación; de igual manera se enviarán a todos los sitios de práctica, una vez el lleno de todos los requisitos establecidos.
- c) Para los programas técnicos laborales Auxiliares en Salud, los turnos de práctica programados en sala específica de los servicios de los centros de práctica, con los cuales se tiene convenio, deberán ser cumplidos sin excepción por el estudiante y estos no podrán ser recuperados en el semestre cursado, por lo cual deberá matricular financiera y académicamente en el siguiente semestre como adición al pensum según corresponda para recuperar los turnos no realizados. Como dicha práctica constituye un requisito para la Certificación del estudiante, si ésta retrasa su certificación, será responsabilidad directa del estudiante por el no cumplimiento de la misma. Como parte de este procedimiento, el estudiante antes de iniciar su práctica y como requisito indispensable para poder rotar en área específica con docente acompañante, deberá firmar un compromiso de cumplimiento con la Coordinación de Prácticas.

NORMAS GENERALES

- a) Llegar a tiempo (15 minutos antes de iniciar el turno de práctica). El docente responsable de la práctica es autónomo en devolver aquellos estudiantes que se presenten a destiempo sin justificación válida, quedando clara su inasistencia y la respectiva falta con las consecuencias académicas y disciplinarias a que esto conlleva.
- b) Entrar al sitio de práctica por la puerta asignada, portando **SIEMPRE** el carné estudiantil en lugar visible.
- c) Portar el Uniforme de acuerdo al programa que se esté cursando, como es debido. No se permite utilizar otros accesorios como cachucha, pañoletas, etc.

 CORPORACIÓN LATINO AMERICANA DE ESTUDIOS	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE PRÁCTICA	CODIGO: RPAC 01-2502 VERSION: 001
	PROCESO: ACADÉMICO	FECHA: 25 – 02 - 2016 PAGINAS: 7

- d) Portar siempre su carne de seguro estudiantil y EPS, para los técnicos laborales Auxiliares en Salud, además de lo anterior deberá portar su carne de accidentes por riesgo biológico y llevar siempre el equipo personal de bioseguridad (gafas, tapabocas, guantes de látex) y elementos básicos de trabajo (fonendoscopio, tensiómetro, tijeras corta-todo, reloj, libreta, lapicero y linterna pequeña).
- e) Está prohibido el uso de aretes grandes, piercing, collares, anillos o cualquier objeto que represente riesgo de lesión a los pacientes o al mismo estudiante, así como tener siempre las uñas cortas y limpias y el cabello recogido, para los programas Auxiliares en Salud.
- f) No está permitido el ingreso a prácticas no asignadas sin autorización de la Coordinación de Practicas, esto representa una falta grave y es causal de suspensión de la asignatura y/o retiro del programa según lo considere el Consejo Académico-Disciplinario.
- g) No está permitido presentar documentos o firmas falsificadas o de prácticas no realizadas; lo anterior representa una falta grave y es causal de suspensión parcial o permanente del programa según el caso.
- h) No ingerir ningún tipo de alimento o bebida dentro de los Centros de Práctica sin la debida autorización del encargado.
- i) Está prohibido fumar dentro y/o fuera de los sitios de práctica portando el uniforme la Corporación.
- j) Todos los estudiantes deben firmar el reporte de Coordinación y el libro de asistencia en el sitio de prácticas.
- k) Está prohibido emplear la práctica para actividades diferentes a las asignadas, tales como escuchar música, hablar por teléfono, charlas entre compañeros, dormir o cumplir deberes académicos ajenos a la práctica.
- l) No está permitido realizar entrevistas, tomar fotografías o filmar dentro de los Centros de Práctica, sin autorización administrativa del lugar de la práctica.
- m) Se considera una falta grave evadir el turno o abandonarlo sin ninguna justificación.
- n) Otras que determine el Coordinador de Prácticas y/o Docentes acompañante o Supervisor.

PARAGRAFO. El uniforme de la Corporación Latinoamericana de Estudios, debe ser usado de manera impecable, con orgullo y respeto, dentro y fuera de la institución; quien no lo porte adecuadamente podrá ser retirado del aula de clase o del sitio de práctica con la consiguiente inasistencia y sin posibilidad de reponer los talleres o exámenes que se desarrollen durante la misma.

FUNCIONES GENERALES PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

- a) Todos los estudiantes deben tener un adecuado desempeño en las funciones asignadas y diligenciar completamente el reporte, firmar el formato de asistencia y además, reportar telefónicamente y de forma inmediata cualquier irregularidad que suceda en su práctica.
- b) Cualquier otra función que en reunión del Consejo Académico se decida asignar.
- c) Para los estudiantes de los programas técnicos laborales Auxiliares en Salud, **NO ESTÁN AUTORIZADOS** a ejecutar ninguna intervención sobre los pacientes, diferente a la que soporte directamente el equipo de planta del sitio de práctica o los docentes. Bajo ninguna

	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE PRÁCTICA	CODIGO: RPAC 01-2502 VERSION: 001
	PROCESO: ACADÉMICO	FECHA: 25 – 02 - 2016 PAGINAS: 7

circunstancia está permitido que ningún estudiante cuestione, critique o manifieste desacuerdo con las decisiones tomadas por los médicos en cualquier escenario donde se encuentren practicando. Cualquier inconformidad o duda, debe ser comentada con el docente de prácticas como único conducto aceptado.

- d) Las funciones específicas a realizar en cada una de los sitios de prácticas asignados, serán establecidas por el docente titular y entregadas a los estudiantes mediante plan de trabajo por ciclo académico y las asignadas por el personal de las diferentes instituciones, quienes conocen profundamente los objetivos, lineamientos y normas de la Corporación y representan figuras de autoridad para los estudiantes y a quienes se ha otorgado total autorización para el cumplimiento de las normas que aquí se han descrito.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES SUPERVISORES Y/O ACOMPAÑANTES DE PRÁCTICA

- Verificar el reporte de asistencia, correctamente diligenciado antes de entregarlo.
- Verificar que dentro del área de práctica solamente se encuentren las personas programadas.
- Verificar que TODOS los estudiantes porten impecablemente el Uniforme, el carné estudiantil, el seguro de accidentes y de riesgo biológico y bioseguridad completa (Auxiliares en Salud) y los elementos básicos de trabajo.
- En caso de presentarse un accidente por riesgo biológico con algún estudiante los programas Auxiliares en Salud, el Docente acompañante es quien debe encargarse de llamar a la línea asignada e informar al personal de enfermería para que las muestras de sangre sean tomadas
- Verificar el diligenciamiento correcto de cada uno de los formatos de informe de práctica definido por la Institución, así como su puntual entrega.

MOTIVOS POR LOS QUE EL DOCENTE ACOMPAÑANTE Y/O SUPERVISOR PUEDE IMPEDIR LA ENTRADA A LA PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES

- No se permite el ingreso a la práctica después de 15 minutos de la hora fijada para el inicio de la misma. Sin embargo, aquel estudiante que tenga un retraso mayor a 15 minutos será escuchado por el Docente y la situación será analizada en conjunto con la Coordinación de Prácticas.
- El estudiante que no llegue con el uniforme que corresponde, debe retirarse de la práctica.
- Para los estudiantes de los programas Auxiliares en Salud, que no porten la bioseguridad reglamentaria, deben retirarse de la práctica.
- Estudiante que se evada de la práctica será retirado de la programación.
- Los estudiantes que premeditadamente deterioren las instalaciones de los sitios de práctica recibirá un llamado de atención por escrito y con copia a su expediente y será causal para expulsión de la Corporación dependiendo de la gravedad de la situación.

	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE PRÁCTICA	CODIGO: RPAC 01-2502 VERSION: 001
	PROCESO: ACADÉMICO	FECHA: 25 – 02 - 2016 PAGINAS: 7

CONTROL DE ASISTENCIA A LA PRÁCTICA

- Se verificará con los reportes del Docente acompañante y/o Supervisor y la verificación del formato de asistencia diario, la cual debe ser firmado por el estudiante en el espacio asignado, esta información la verificará el personal encargado.
- El reporte de asistencia será revisado con una periodicidad diaria y se publicará en las carteleras los estudiantes que presentan inconsistencias en sus prácticas; éstos deben acercarse a la Coordinación de Prácticas para definir su situación.
- Dos situaciones que hayan desencadenado en retiro de las practicas equivalen a una (1) falta; Si se presenta un reporte disciplinario por parte de los Docentes, el estudiante será citado a la Coordinación, en caso de ser necesario se hará un llamado de atención escrito. Dos (2) llamados de atención escritos equivalen a una (1) falta.

SISTEMA DE EVALUACION DE LAS PRÁCTICAS

- La aprobación de las prácticas es **requisito indispensable** para ingresar al siguiente Semestre, acogiéndonos a los prerrequisitos establecidos en el pensum académico.
- El desempeño de las prácticas será evaluado por cada docente acompañante y/o supervisor de acuerdo al plan de trabajo asignado y al resultado de los informes parciales y finales.
- La asistencia es calificada a través de los reportes de los docentes, los cuales deben ser entregados diariamente y se confirmara con los libros de asistencia
- Es considerada una falta grave la falsificación de firmas y falsedad de documento, esto genera la sanción que considere conveniente el Consejo Directivo; además de la suspensión inmediata de las practicas, será reprobado en estas.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. En una falta de asistencia a la práctica, se tiene en cuenta dos aspectos: Si esta falta es Justificada o No justificada.

- Se considera falta **Justificada**, aquella en la que se presenta Excusa Medica y/o Excusa Laboral. El estudiante no repone la práctica a la cual faltó, pero dicha excusa presentada al Docente y/o Coordinación, será verificada con la entidad y/o persona que la expida.
- Se considera falta **No justificada**, aquella en que el estudiante informa sobre el por qué faltó a su práctica, presentando excusa diferente a las citadas como válidas en el punto anterior, en los siguientes tres (3) días hábiles después de haberse presentado la falta. De esta forma, el estudiante deberá reprogramar su práctica.
- Si el estudiante no informa durante los siguientes tres (3) días hábiles, después de haber faltado y no recupera su práctica, eso afectará su nota. Si reincide en la falta injustificada tres (3) veces acumuladas durante la duración de las practicas; esta le será cancelada y por consiguiente reprobada y deberá reponerlas en el siguiente Semestre, retrasando así su Certificación.
- El estudiante que por razón de tipo laboral, no pueda cumplir con su práctica programada, deberá previamente presentar ante la Coordinación de Practicas, carta laboral con firma y sello de la empresa, indicando días laborales y horario de trabajo, para someter su caso especial al Consejo Directivo de la Institución, ya que para ser candidato a Certificación, de

	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE PRÁCTICA	CODIGO: RPAC 01-2502 VERSION: 001
	PROCESO: ACADÉMICO	FECHA: 25 – 02 - 2016 PAGINAS: 7

acuerdo al Manual de Convivencia, deberá cursar y aprobar todas las Materias del Pensum Académico diseñado para cada programa y cumplir con todas las practicas programadas.

EXCUSAS E INCAPACIDADES. Se consideran excusas justificadas aquellas en las que presentan orden médica que imposibilita el desarrollo de las actividades que desempeñan durante los turnos en los diferentes sitios de rotación o situaciones de urgencia vital propia o de familiares en I grado.

Las incapacidades que se presenten a la Coordinación de Prácticas como excusa a la inasistencia a practica programada, deberán ser expedidas únicamente por la EPS correspondiente, lo cual no implica la exoneración de la falta más si posibilita la reposición de trabajos, exámenes y/o talleres calificables realizados sin necesidad de cancelar el valor del supletorio.

MODIFICACIONES. El presente Reglamento Formador solo puede ser reformado parcial o totalmente por el Consejo Académico de la Corporación Latinoamericana de Estudios.

VIGENCIA. El presente Reglamento formador rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Tuluá, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2016

SANDRA PATRICIA ROMÁN CUERVO
Dirección General

DIANA CRISTINA RIASCOS DIAZ
Secretaria